



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 11129/03

**INICIADOR:** MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATO POR ART. 6° - LEY 1279- CON LA SRA. SUSANA ALICIA GALES PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE GENERAL PICO.-

**DICTAMEN N°** 1254/04 .-

**Sr. Ministro de Bienestar Social:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 42/45 respectivamente, esta Asesoría Letrada de Gobierno realiza las siguientes observaciones:

A fs. 48 obra Dictamen de la Asesora Letrada Delegada del Ministerio de Bienestar Social, expresando que no tiene observaciones de índole legal que formular.

A fs. 52 y 53 obra informe circunstanciado y opinión fundada del requirente.

Sin perjuicio de ello se sugiere que, previo a la suscripción del acto administrativo deberá certificarse la autenticidad de la fotocopia de fs. 34.

Tanto en los Considerandos como en el proyecto de decreto debe sustituirse la mención de "la Señora Ministro" por "el Señor Ministro".

Efectuadas las correcciones señaladas y previo control de los datos expresados, con las formalidades de práctica, podrá continuarse con los trámites pertinentes.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 05 AGO 2004**  
AEC/lgl.-



RAULO O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada repartición o Unidad de Organización.-